

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 18 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 582/2014.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 528/14 de 14 de Julio de 2014, mediante el cual se aprueba la incorporación y la baja de los pacientes pertenecientes al "Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", celebrado entre el Municipio y el Servicio de Salud Iquique; Memorandum N° 2466/14 del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita corregir el Decreto Alcaldicio ya mencionado, en la forma que indica.



DECRETO:

Corrijase, Decreto Alcaldicio N°528/14 de 14 de Julio de 2014, en su numeral 2:

DONDE DICE:

N° Registro	DATOS DEL PACIENTE			DATOS DEL CUIDADOR		
	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	APELLIDOS	NOMBRE	RUT
31	Díaz Jorquera	Nilson Rubén	9.555.619-1	Figueroa Opazo	Rosa Amelia	7.594.603-1

DEBE DECIR:

N° Registro	DATOS DEL PACIENTE			DATOS DEL CUIDADOR		
	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	APELLIDOS	NOMBRE	RUT
31	Figueroa Opazo	Rosa Amelia	7.594.603-1	Díaz Jorquera	Nilson Rubén	9.555.619-1

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm. y Finanzas